



TABASCO



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. ARMANDO PADILLA HERRERA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CEAS**" Y POR LA OTRA LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UJAT**", REPRESENTADO POR EL **LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; ASISTIDO POR EL ING. BENJAMÍN MARTÍNEZ RAMÍREZ, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "LA CEAS":

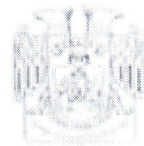
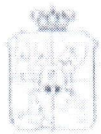
I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DENOMINADO "**COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**", CREADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE USOS DE AGUA, DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADA MEDIANTE DECRETOS 069 Y 204, EN LOS SUPLEMENTOS DE LOS PERIÓDICOS OFICIALES NÚMEROS 6543 C Y 7005 L, DE FECHAS 21 DE MAYO DE 2005 Y 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, TENIENDO ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA DE PARTICIPAR EN LA COORDINACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS Y ESTABLECER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES.

I.2.- QUE EL **ARQ. ARMANDO PADILLA HERRERA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL, DE LA "**COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**", POR NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADO EN SU FAVOR POR EL CIUDADANO **LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, MISMO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

I.3.- PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN, AVENIDA PASEO DE LA SIERRA NO. 402, COL. REFORMA, VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86080. TAMBIÉN SEÑALA PARA TODO TIPO DE COMUNICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO EL CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED] Y EL NÚMERO TELEFÓNICO: 9933 136600 EXT. 102.

I.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CEA091024995.

Correo electrónico persona física; Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco



II.- DE "LA UJAT":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE TABASCO, CON AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, COMO LO PREVÉ SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA MEDIANTE DECRETO 0662, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, ÉPOCA 6ª, DE FECHA DICIEMBRE 19 DE 1987.

II.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE SU LEY ORGÁNICA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "LA UJAT" RECAE EN SU RECTOR EL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020 EMITIDO POR LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE "LA UJAT", EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE, VOLUMEN LXXV, DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

II.3.- QUE EL ING. BENJAMÍN MARTÍNEZ RAMÍREZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL RECTOR DE "LA UJAT", DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020 Y CUENTA CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 4 DE SU LEY ORGÁNICA TIENE POR OBJETO: I. IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD, QUE SATISFAGAN PRIORITARIAMENTE LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; II. ORGANIZAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA COMO TAREA PERMANENTE DE RENOVACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y COMO UNA ACCIÓN ORIENTADA A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN DIVERSOS ÓRDENES DEL ESTADO, LA REGIÓN Y LA NACIÓN; Y III. PRESERVAR Y DIFUNDIR LA CULTURA A TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN CON PROPÓSITOS DE INTEGRACIÓN, SUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA.

II.5.- QUE UNA DE SUS FUNCIONES ES PROMOVER CONVENIOS DE APOYO Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES.



TABASCO



II.6.- PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, ZONA DE LA CULTURA, COL. MAGISTERIAL, C.P. 86040, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DOMICILIO QUE SERÁ EL MISMO PARA TODO TIPO DE CITAS, NOTIFICACIONES O EMPLAZAMIENTOS EN CASO DE JUICIO. TAMBIÉN SEÑALA PARA TODO TIPO DE COMUNICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO EL CORREO ELECTRÓNICO: direccion.dti@ujat.mx Y redes.dti@ujat.mx, Y EL NÚMERO TELEFÓNICO (993) 3581500 EXT. 6036.

II.7.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UJA5801014N3.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- LAS PARTES MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE MATERIA DE ESTE CONVENIO, Y TENER LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO.

III.2.- EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN, TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN POR PARTE DE "LA CEAS" Y EL RESGUARDO FÍSICO, POR PARTE DE "LA UJAT" DE UN SERVIDOR FÍSICO Y UN SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES (SITE) DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO "UJAT", PERTENECIENTE A LA "COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO" (CEAS), EN LOS CUALES SE ALOJARÁN EL PORTAL WEB Y LA PLATAFORMA DE OFICINA DIGITAL, MISMOS QUE GARANTIZARÁN UN MEJOR SERVICIO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, AL DIFUNDIR LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA ESTE ORGANISMO, Y CUMPLIR CON LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE TABASCO EN MATERIA DE PRESERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DIGITALES; A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN LOS EQUIPOS QUE SE INSTALARÁN:

LOTE	CANTIDAD	MARCA	DESCRIPCIÓN
1	1.00	HPE	SERVIDOR MARCA HPE MODELO PROLIANT ML110 GEN10, INTEL XEON BRONZE-3204 6-CORE 1.90GHZ 8.25MB, 16GB 1X16 GB PC4-2933Y-R DDR4 RDIMM, 4 X LFF HOT PLUG 3.5IN 4TB, 1 X 4TB, S100I, NO OPTICAL, 550W. No. INVENTARIO: 1-3-01996 N/S: 2M221000JT



TABASCO



2	1.00	SYNOLOGY	NAS MARCA SYNOLOGY MODELO DS1821+ CON 8 BAHÍAS AMPLIABLES HASTA 18. NÚCLEO CUÁDRUPLE 2.2GHZ/16GB DDR4. LAN GIGABIT X4/USB 3.2 X 4. INCLUYE 5 DISCOS SATA HOT SWAP DE 16 TB 7200 RPM EQUIVALENTE A 80 TB DE ALMACENAMIENTO. No. INVENTARIO: 1-3-01995 N/S NAS: 2220SKRTT9EN9 N/S DISCOS DUROS: ZL2P8V7F, ZL2PC3XA, ZL2PC3ME, ZL2PC34V, ZL2PC2G5
---	------	----------	---

III.3.- DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, **"LA UJAT"** Y **"LA CEAS"** ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN, SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN, TIENE POR OBJETO CONJUNTAR ESFUERZOS Y FORMALIZAR ACCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE UN SERVIDOR FÍSICO Y UN SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN III.2 PROPIEDAD DE **"LA CEAS"**, PARA USO DEL PORTAL WEB Y LA PLATAFORMA DE OFICINA DIGITAL, EN DONDE SERÁN ALOJADOS ARCHIVOS, CONTENIDOS, APLICACIONES, BASES DE DATOS, ETCÉTERA.

LA **"LA CEAS"** Y **"LA UJAT"** SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

A) LA UBICACIÓN DEL SERVIDOR SERÁ DENTRO DE LAS INSTALACIONES (SITE) DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO **"UJAT"**.

B) LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO SERÁN A CARGO DE **"LA CEAS"**.

C) LOS SERVIDORES NO SERÁN DE LIBRE ACCESO POR PARTE DE **"LA UJAT"**, EXCEPTO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO COMUNICAR SU INTENCIÓN DE ACCESO A **"LA CEAS"** CON ANTELACIÓN SUFICIENTE, ACOMPAÑADO DE UN TÉCNICO DE **"LA CEAS"**, RESPETANDO ASÍ LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD FÍSICAS IMPLANTADAS EN LAS INSTALACIONES DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS SERVIDORES.

D) **"LA UJAT"** PERMITIRÁ EL LIBRE ACCESO A SUS INSTALACIONES AL PERSONAL PREVIAMENTE AUTORIZADO POR PARTE DE **"LA CEAS"** PARA QUE LLEVE A CABO REPARACIONES O MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS SERVIDORES AJUSTÁNDOSE A LOS HORARIOS DE OFICINA DE **"LA UJAT"**.



TABASCO



E) "LA UJAT" SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO UNA ACTUACIÓN CON LA DILIGENCIA DEBIDA Y DE BUENA FE, Y A FACILITAR LOS MEDIOS A SU ALCANCE PARA QUE LOS SERVIDORES PUEDAN DESARROLLARSE ADECUADAMENTE DURANTE LOS 7 DÍAS Y LAS 24 HORAS DE LA MANERA MÁS SEGURA ESTABLECIENDO MEDIDAS RAZONABLES DE PROTECCIÓN.

F) "LA UJAT" SE COMPROMETE A NO ACCEDER DE FORMA ILEGÍTIMA, SIN PREVIA SOLICITUD, POR ESCRITO Y CONSENTIMIENTO DE **"LA CEAS"** A LOS DATOS, CONTENIDOS Y APLICACIONES ALOJADOS EN LOS SERVIDORES UBICADOS EN SUS INSTALACIONES, ASÍ COMO A INFORMAR A **"LA CEAS"** DE TODOS AQUELLOS CAMBIOS Y MODIFICACIONES QUE PUEDAN AFECTAR AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVIDOR EVITANDO POSIBLES FALLOS, LENTITUD O ERRORES EN EL ACCESO AL MISMO.

G) "LA UJAT" SE COMPROMETE A GUARDAR SECRETO SOBRE CUALQUIER HECHO, NOTICIA, O DATO DEL QUE TENGAN CONOCIMIENTO POR LOS SERVIDORES INSTALADOS EN EL SUPUESTO QUE SUS TRABAJADORES TENGAN LA LEGÍTIMA NECESIDAD DE CONOCER DICHA INFORMACIÓN NO PERMITIENDO QUE SE REVELE INFORMACIÓN ALGUNA.

H) "LA CEAS" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE ACTUALIZAR, CARGAR Y MANTENER SU SITIO WEB Y TODOS Y CADA UNO DE LOS ARCHIVOS, PÁGINAS, DATOS, TRABAJOS, INFORMACIÓN Y/O MATERIALES INCLUIDOS, CONTENIDOS, VISUALIZADOS, VINCULADOS O TRANSMITIDOS HACÍA, DESDE O A TRAVÉS DE SU SITIO WEB, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, MARCAS COMERCIALES O DE SERVICIO, IMÁGENES, FOTOGRAFÍAS, ILUSTRACIONES, GRÁFICOS, FRAGMENTOS DE AUDIO, FRAGMENTOS DE VIDEO, CORREOS ELECTRÓNICOS U OTROS MENSAJES, METATAGS, NOMBRES DE DOMINIO, SOFTWARE Y TEXTO.

I) "LA CEAS" PODRÁ CANCELAR UNILATERALMENTE ESTE CONVENIO, EN CUALQUIER MOMENTO SIN PERJUICIO ALGUNO, COMUNICANDO POR ESCRITO A **"LA UJAT"** SU DECISIÓN DENTRO DE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS NATURALES, ASÍ TAMBIÉN **"LA UJAT"** SE COMPROMETE A PERMITIR EL LIBRE ACCESO A SUS INSTALACIONES AL PERSONAL PREVIAMENTE AUTORIZADO POR PARTE DE **"LA CEAS"** PARA QUE LLEVE A CABO EL RETIRO DEL SERVIDOR FÍSICO Y EL SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO, DESCRITOS EN LA **DECLARACIÓN III.2** DE ESTE CONVENIO.

J) "LA UJAT" ADMINISTRARÁ DE MANERA TÉCNICA EN SUS SERVIDORES DNS, EL DOMINIO CEAS.GOB.MX PERTENECIENTE A **"LA CEAS"**.

K) "LA CEAS" ES RESPONSABLE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y GASTOS QUE SE DERIVEN ANTE EL NIC NACIONAL, DEL DOMINIO CEAS.GOB.MX.



TABASCO



L) SE ASIGNA UNA DIRECCIÓN IP VALIDA PROPIEDAD DE **"LA UJAT"** PARA QUE SE PUBLIQUEN EN INTERNET LOS SERVICIOS DE LOS SERVIDORES FÍSICOS QUE SE HOSPEDARAN, EL CENTRO DE DATOS UNIVERSITARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

SEGUNDA. - **"LA CEAS"** COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TIENE LA ATRIBUCIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA LEGAL QUE LE FACULTA LA LEY DE USOS DEL AGUA EN SU ARTÍCULO 6, FRACCIONES I, V, VI, VII, VIII, XXIV DE COLABORAR, CON LOS DIFERENTES ENTE DE GOBIERNO PARA EFECTOS DE MEJORÍA EN LOS SERVICIOS INHERENTES A LA COMPETENCIA RELACIONADA CON EL AGUA Y EL SANEAMIENTO.

TERCERA. - **"LA CEAS"** Y **"LA UJAT"**, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN Y RESPETAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, COMPROMETIÉNDOSE A OBSERVARLAS Y APOYARSE PARA AYUDAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL.

CUARTA. - PARA EL ADECUADO DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **"UJAT"** DESIGNA COMO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO AL **ING. BENJAMÍN MARTÍNEZ RAMÍREZ**, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN Y EL COORDINADOR DE REDES Y TELECOMUNICACIONES; Y POR **"LA CEAS"** DESIGNA COMO RESPONSABLE OPERATIVO AL **ING. JULIO CESAR IZQUIERDO LÓPEZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN, SE DETERMINARÁ LO CONDUENTE POR **"LAS PARTES"** EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

QUINTA. - **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN, ABSTENIÉNDOSE DE SUSTRAR O MOSTRAR DOCUMENTOS, PROPORCIONAR INFORMACIÓN O DE HACER REVELACIONES O COMENTARIOS A TERCERAS PERSONAS AJENAS, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"LAS PARTES"**.

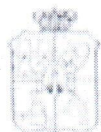
SEXTA. - PREVIO ACUERDO CONVIENEN **"LAS PARTES"** QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO.

SÉPTIMA. - **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE, EN EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN, ES PRODUCTO DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES, POR LO QUE EN ÉL NO MEDIA DOLO, ERROR O MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR EL MISMO.

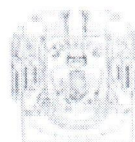


OCTAVA. - "**LAS PARTES**" MANIFIESTAN QUE DURANTE LAS NEGOCIACIONES Y PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE HAN CONDUCTIDO CON ESTRICTO APEGO A LA LEGISLACIÓN EXISTENTE EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EXTORSIÓN, SOBORNO Y CONFLICTOS DE INTERÉS, Y QUE SE COMPROMETEN DE IGUAL FORMA ABSTENERSE DE LAS MISMAS CONDUCTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL MISMO HACIA SUS CONTRAPARTES Y HACIA TERCEROS. ASIMISMO, "**LAS PARTES**" ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE LA VIOLACIÓN A ESTAS DECLARACIONES IMPLICA UN INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR LO QUE RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERAN CORRESPONDERLES.

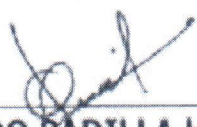


TABASCO



LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, **A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.**

"LA CEAS"


ARQ. ARMANDO PADILLA HERRERA
DIRECTOR GENERAL DE LA CEAS.

"LA UJAT"


LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO.

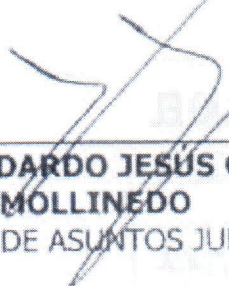

ING. BENJAMÍN MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN E INNOVACIÓN

Revisión Legal


DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO
ABOGADO GENERAL

TESTIGOS POR "LA CEAS"


LIC. DANIEL PÉREZ SILVÁN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


**LIC. MEDARDO JESÚS CANO
MOLLINEDO**
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



REGISTRADO BAJO EL

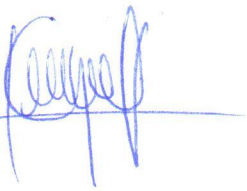
NUMERO 253 TOMO I

LIBRO DE Con Venio

FECHA 24-08-2022

REVISADO

ABOGADO GENERAL

Nombre del área	Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación Dirección de Vinculación		
Documento	Convenio de colaboración		
Partes o secciones clasificadas y páginas que lo conforman	Correo electrónico de persona física (página 1)		
FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN			
Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.			
☒	PÁRRAFO PRIMERO: Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares.		
☒	PÁRRAFO TERCERO: Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.		
☐	PÁRRAFO CUARTO: Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.		
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN			
☐	Para atender una solicitud de acceso a la información.		
☐	Por determinación de una resolución de autoridad competente.		
☒	Para generar versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.		
Firma del titular del área			
Fecha y número del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia, así como el acuerdo en el que se aprobó la versión pública.	Fecha de sesión: <u>20/10/2022</u> ; Acta de Sesión CT/ORD/04/2022; Acuerdo del Comité: CT/ORD/04/2022.02		